



Espedientea: OT-010/19-PTS

CAPV

Euskal Autonomia Erkidegoko Errepideen III.

Expediente: OT-010/19-PTS

CAPV

III Plan General de Carreteras del País Vasco.

TOMÁS ORALLO QUIROGAK, EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO LURRALDE ANTOLAMENDURAKO BATZORDEAREN IDAZKARIAK

TOMÁS ORALLO QUIROGA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PAÍS VASCO.

ZIURTATZEN DUT Euskal Autonomia Erkidegoko Lurralde Antolamendurako Batzordeak abenduaren 18an izandako 6/2019 Osoko Bilkuran, besteak beste, honako erabaki hauek hartu zituztela, aho batez, kideen gehiengo osoa eratzen zuten bertaratutakoek:

CERTIFICO que en la Sesión 6/2019 del Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, celebrada el día 18 de diciembre, se adoptó, entre otros, por unanimidad de los asistentes que conformaban la mayoría absoluta de sus miembros, los siguientes acuerdos:

“I.- Lurralde-antolamenduaren arloan:

“I. En materia de Ordenación Territorial:

Euskadiko Lurralde Antolamenduko, maiatzaren 31ko, 4/1990 Legearen 13 artikuluan xedatutakoaren arabera, EAEko Errepideen Hirugarren Plan Orokorra ontzat ematen da, bere behin-betiko onarpenaren aurretik.

Informar favorablemente, con carácter previo a su aprobación definitiva, el Tercer Plan General de Carreteras del País Vasco, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco.

II.- Espediente hau behin betiko onartzeko, eskumena duen organoari honako hauek egindako txostenak bidaltzea: Natura Ondare eta Klima Aldaketa Zuzendaritza (I. eranskina), Nekazaritza eta Abeltzaintza (II. eranskina) eta URA-Uraren Euskal Agentzia (III. eranskina). Ziurtagiri horiek erantsita doaz.”

II.- Remitir al órgano competente para la aprobación definitiva del expediente los informes emitidos por la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático (Anexo I), por la Dirección de Agricultura y Ganadería (Anexo II), y por URA-Agencia Vasca del Agua (Anexo III), que se acompañan a la presente certificación.”

Eta horrela jasota gera dadin, ziurtagiri hau egin eta sinatu dut, bilkuraren akta onetsi baino lehen, Vitoria-Gasteizen.

Y para que así conste, expido y firmo, con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente a esta Sesión, en Vitoria-Gasteiz.

Firmado electrónicamente por:

Tomás Orallo Quiroga
EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO LURRALDE ANTOLAMENDURAKO BATZORDEAREN IDAZKARIA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PAÍS VASCO





**INFORME SOBRE EL “TERCER PLAN GENERAL DE CARRETERAS DEL PAÍS VASCO
(2017-2028)”**

CÓDIGO: OT-010/19-PTS

1. ANTEDECENTES

Fecha de entrada en la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático: 1 de octubre de 2019.

Remite: Secretaría de la COTPV.

Promueve: Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, Gobierno Vasco.

Marco del informe: Informe de la COTPV previo a la aprobación definitiva.

Expedientes previos/relacionados: Esta Dirección ha informado en tres ocasiones – la última en diciembre de 2018 – este expediente, en el marco de la tramitación de la evaluación ambiental estratégica (código de expediente ECIA-2017_027).

Documentación: Propuesta final del Plan, Estudio ambiental estratégico, Resultado de la información pública y de las consultas, Documento resumen, Informes Aviación Civil y Declaración Ambiental Estratégica.

2. RESUMEN DE LA PROPUESTA

El cometido final del 3º Plan General de Carreteras es determinar las previsiones, objetivos, prioridades y mejoras a realizar como mínimo en la Red Objeto del Plan (ROP) en el período 2017-2028, asegurando la debida coordinación de las redes de carreteras de la CAPV.

El Plan General es considerado un documento estratégico para la futura red de carreteras de la CAPV, así como un conjunto de obras y actuaciones. En este sentido, la red de carreteras se plantea como un modo de transporte fundamental para la economía, si bien tiene en cuenta en su formulación el sistema global de transportes, en el marco de las directrices de ordenación y planificación territorial y de los objetivos generales para el transporte de la Comisión Europea, que incide en aspectos que afectan al transporte en su conjunto: eficiencia energética de los vehículos, logística, modos más sostenibles y gestión, de cara a reducir la contaminación atmosférica, la congestión, la siniestralidad y el impacto ambiental.

El Plan General incorpora un completo análisis de la red viaria actual y sus necesidades de actuación, que incluyen intervenciones de todo tipo en el territorio de la CAPV: nuevas infraestructuras, duplicaciones de calzada, ampliaciones de capacidad, mejoras de trazado y ampliaciones de plataforma, variantes urbanas, etc.

3. ANÁLISIS DE LAS IMPLICACIONES SOBRE EL PATRIMONIO NATURAL

El informe emitido por esta Dirección en diciembre de 2018 incidía en dos cuestiones fundamentales:

- 1) La posible afección de determinadas propuestas del Plan General a espacios naturales protegidos, y en particular sobre espacios integrados en la Red Natura 2000, y la necesidad de tener en cuenta que el procedimiento de EAE del Plan no exime de la necesidad de evaluar de forma adecuada los proyectos que se definan en su desarrollo.

En su informe de respuesta a alegaciones (marzo 2019), el promotor confirma que los proyectos de desarrollo del Plan General se someterán a evaluación de impacto ambiental (EIA) según corresponda por la normativa vigente, no constituyendo la EAE un proceso que eluda dicha tramitación.

Se da respuesta, por lo tanto, a lo solicitado por esta Dirección.

- 2) El efecto barrera en la red viaria actual: se indicaba que, si bien se valoraba positivamente la identificación de los tramos prioritarios donde deben llevarse a cabo estudios de permeabilidad ecológica, ésta era una cuestión que debía formar parte del propio Plan (inclusión de estas medidas al mismo nivel que el resto de intervenciones previstas en la red viaria).

A esta cuestión el informe de respuesta a alegaciones contesta señalando que será en fases posteriores cuando se concreten estas cuestiones, e indica: *“si finalmente así lo estableciera la Declaración Ambiental Estratégica del Plan, establecer un Programa de actuación específico relacionado con la permeabilidad ecológica”*.

Precisamente, en la Resolución de 11 de septiembre de 2019, del Director de Administración Ambiental, por la que se formula la Declaración Ambiental Estratégica del Tercer Plan General de Carreteras del País Vasco (2017-2028), se recoge expresamente en su punto B lo siguiente:

“(…) No obstante, el órgano ambiental considera de especial interés que el Plan tenga como línea de actuación actuaciones tendentes a la desfragmentación del territorio mediante la construcción y adaptación de pasos de fauna, en concordancia con las propuestas señaladas en el documento de Revisión de las Directrices de Ordenación del Territorio de la CAPV”.

Es decir, que se recoge en la DAE precisamente lo que esta Dirección solicitaba en informes previos, es decir, la habilitación de una línea de actuación específica relativa a la permeabilidad ecológica de las infraestructuras.

Entre la documentación recibida no se aprecia que el Plan General de Carreteras haya habilitado esta línea de actuación, por lo que se insiste en su adopción, de acuerdo con lo especificado por la DAE.

4. PROPUESTA DE INFORME

Esta Dirección valora el “Tercer Plan General de Carreteras del País Vasco (2017-2028)” en los siguientes términos:



1. Aspectos de carácter vinculante o determinante:

- De acuerdo con lo establecido por la DAE, esta Dirección insiste en la necesidad de establecer una línea de actuación específica dentro del Plan General destinada a tratar cuestiones de permeabilidad ecológica y desfragmentación del territorio.

2. Aspectos de carácter no vinculante:

- Ninguno.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de noviembre de 2019

Aitor Zulueta Telleria
Natura Ondare eta Klima
Aldaketaren Zuzendaria
Director de Patrimonio
Natural y Cambio Climático

Marta Rozas Ormazabal
Natura Ondarearen zerbitzu
arduraduna
Responsable del Servicio de
Patrimonio Natural

Leire Arias Revuelta
Zerbitzu teknikoak
Servicios técnicos

**EXPEDIENTE: OT-010-19. III PLAN GENERAL DE CARRETERAS DEL PAIS VASCO.****INFORME DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E
INFRAESTRUCTURAS (Dirección de Agricultura y Ganadería)**

1. INTRODUCCION Y SINTESIS

1.1. Introducción

El expediente que se remite para ser informado en el Pleno por la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (COTPV) está integrado por diversa documentación, siendo la más reciente la que se relaciona a continuación:

- Proyecto del Plan (capítulos 1, 2 y 3). Clasificación y análisis de la Red Viaria y Diagnóstico y propuestas de Actuación de marzo de 2019.
- Estudio Ambiental Estratégico de marzo de 2019.
- Resultado de la Información Pública y de las Consultas al Documento de Inicio del III Plan General de Carreteras del País Vasco.
- Documento Resumen.

1.2. Síntesis del III Plan General de Carreteras del País Vasco

El cometido final del plan es determinar las previsiones, objetivos, prioridades y mejoras a realizar como mínimo en la Red Objeto del Plan (ROP) en el periodo 2017-2028, asegurando la debida coordinación de las redes de carreteras de la Comunidad Autónoma.

No obstante es importante la consideración del plan, no sólo como un listado y ordenamiento de obras, sino como un documento estratégico para la configuración de futura red de carreteras de la Comunidad, para lo cual es necesario situarse en lo que será dicha red en el año horizonte.

2. ANTECEDENTES

Esta Dirección ya emitió informe en octubre de 2018 relativo al expediente del "Avance del III Plan General de Carreteras, correspondiente al periodo 2017-2028". En el mismo se formulaban diversas consideraciones en relación a la necesaria coordinación del Plan General con el Plan Territorial Sectorial (PTS) Agroforestal de la CAPV, así como a la ocupación de suelo agrario y a la evaluación de la afección sectorial agraria.

3. CONSIDERACIONES

3.1. Ocupación de suelo agrario y evaluación de la afección sectorial agraria.

Se reitera la necesidad de que se proceda a evaluar la afección sectorial agraria teniendo en cuenta como elementos de base la ocupación de suelo Agroganadero, tanto de Alto Valor Estratégico como de Paisaje Rural de Transición, así como el impacto generado sobre las explotaciones agrarias que puedan verse afectadas por las actuaciones propuestas, tomando como base lo establecido en el PTS Agroforestal en relación a la "Evaluación de la afección sectorial agraria ocasionada por la aplicación de planes y por la realización de obras o actividades".

Se considera de gran interés que la evaluación requerida se aborde desde el documento estratégico que es el Plan General y no se remita a instrumentos de desarrollo de las actuaciones contempladas en el mismo, de forma que se tenga así una visión más integral de los impactos que suponen las actuaciones previstas en el total de la superficie de la CAPV en el horizonte previsto. Este análisis global permitirá además evaluar la afección sectorial en otros niveles (Área Funcional, municipio, etc.) de forma que también las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias que se planteen se ajusten en mayor medida a los impactos detectados.

Además, se recuerda que tal y como señala el artículo 16 de la Ley de Política Agraria y Alimentaria, cualquier proyecto o actuación administrativa prevista en la Comunidad Autónoma del País Vasco sobre suelos de alto valor agrológico exigirá la emisión de informe por el órgano foral competente en materia agraria con carácter previo a su aprobación definitiva. Este informe deberá valorar la repercusión del proyecto o actuación. El informe se trasladará a la Comisión de Ordenación del Territorio para su consideración, antes de la emisión por esta Comisión de su informe final, el cual será vinculante para las figuras de planeamiento urbanístico.

Vitoria-Gasteiz, 4 de Diciembre de 2019



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
EKONOMIAREN GARAPEN
ETA AZPIEGITURA SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Jorge Garbisu Buesa
NEKAZARITZA ETA ABELTZAINZA ZUZENDARIA
DIRECTOR DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

PROPUESTA DE INFORME DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA RELATIVO AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL III PLAN GENERAL DE CARRETERAS DEL PAÍS VASCO 2017-2028

N/ Ref.: IAU-2019-0294
S/Ref.: OT-010/19-PTS

1. ANTECEDENTES

El 7 de octubre de 2019 ha tenido conocimiento esta Agencia Vasca del Agua de la entrada en la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (COTPV) de la documentación correspondiente al proyecto final del tercer Plan General de Carreteras del País Vasco.

Como antecedentes cabe citar el informe emitido por esta Agencia en noviembre de 2017 al borrador del Plan y al Documento Inicial Estratégico (ref. IAU-2017-0128). Posteriormente, en diciembre de 2015, se emitió informe al documento de avance del Plan (ref. IAU-2018-0277).

2. ÁMBITO Y OBJETO DEL PLAN

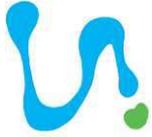
El ámbito del Plan comprende la totalidad del territorio de la CAPV e incluye todas las carreteras de la red de interés preferente y parte de las carreteras de la red básica, fijadas en la *Ley 5/2002 de 4 de octubre de Modificación de la Ley Reguladora del Plan General de Carreteras del País Vasco*. Asimismo, se incluyen nuevas carreteras y se excluyen otras que han perdido funcionalidad.

El cometido final del plan es determinar las previsiones, objetivos, prioridades y mejoras a realizar como mínimo en la Red Objeto del Plan (ROP) en el período 2017-2028, asegurando la debida coordinación de las redes de carreteras de la Comunidad Autónoma y estableciendo un documento estratégico para la configuración de futura red de carreteras de la Comunidad.

Entre los objetivos del Plan, además de los relacionados intrínsecamente con la funcionalidad de la red de carretas objeto del Plan, se citan:

- Compatibilizar la mejora de la red viaria con el respeto y protección del Medio Ambiente.
- Considerar el papel de la red de carreteras en el marco de la política de transportes del País Vasco y de la UE y potenciar la sostenibilidad económica, social y medioambiental del sistema de transportes del País Vasco en su globalidad.
- Vertebrar el territorio de forma equilibrada, de acuerdo con las directrices generales para su ordenación.
- Adecuar la red viaria a los condicionantes de cada zona servida, minimizando los impactos medioambientales y urbanísticos.





- Coordinar actuaciones con otros Organismos e Instituciones con competencias en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medioambiente, etc.

Las actuaciones se dividen en tres tipos:

- I. Obra Principal: Incluye aquellas actuaciones que implican la ejecución de nuevas infraestructuras o una ampliación de la capacidad de los itinerarios existentes bien por duplicación de la actual infraestructura, bien por la incorporación de un tercer carril, o bien por construcción de variantes de trazado, o de nuevos trazados que sustituyen la funcionalidad de aquellos.

En el T.H. de Álava se propone la conexión con la N-104 en Arkaute y en el de Gipuzkoa la obra más importante está en construcción. Se corresponde con el tramo de la N-636 entre Antzuola y Bergara. En cuanto a Bizkaia en este territorio histórico se sitúan la mayor parte de las denominadas obras principales. Entre ellas, el subfluvial de Lamiako y las nuevas infraestructuras, propuestas entre Urberuaga y Berriatua (BI-633) y entre Meñaka y Bermeo (BI-6319).

- II. Acondicionamiento: se consideran acondicionamientos cuando se mejoran las características geométricas de trazado y sección transversal de las carreteras, actuando sobre calzadas existentes.

Asimismo, se incorporan en este programa aquellas actuaciones que mejoran la seguridad mediante intervenciones concretas en tramos peligrosos de la red. Entre otras, se proponen en Álava el acondicionamiento de la A-2522 entre Altube y Zirroaga, en Gipuzkoa el ensanche y mejora de la GI-631 entre Azkoitia y Zumarraga y en Bizkaia la duplicación de calzada entre Kueto y Galindo en la BI-628.

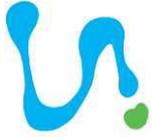
- III. Variantes urbanas: se realizan para resolver una travesía de población mediante la construcción de una vía exterior o de una ronda. En el Plan se proponen variantes urbanas en Labastida y Laguardia en Álava, en Zestoa, Zarautz y Orio en Gipuzkoa y, finalmente, en Muxika, Lanestosa y Las Carreras en Bizkaia.

3. CONSIDERACIONES

3.1- Relativas a la incidencia de otros Planes

En los informes anteriormente emitidos por esta Agencia Vasca del Agua se indicaba que debían tenerse en cuenta los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de las 3 demarcaciones hidrográficas recayentes en la CAPV (Cantábrico Oriental, Cantábrico Occidental y Ebro), dado que las previsiones de los mismos podrían condicionar la definición de alguno de los trazados y la elección de alternativas.

En respuesta a dicha cuestión, en el documento del Plan (punto 7.7.1.2 “*Problemas asociados a la hidrología*” del Estudio Ambiental Estratégico) se indica que se analizará la compatibilidad de las propuestas del Plan y las medidas de carácter estructural contempladas en los PGRI vigentes será analizada a nivel de proyecto.



3.2- En relación con el riesgo de inundabilidad

En los informes anteriormente emitidos por esta Agencia se ha recogido la normativa que, en relación con las actuaciones del Plan, deberá ser tenida en cuenta. En concreto, diferentes artículos de las normativas de los Planes Hidrológicos de las tres demarcaciones, del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

En dichos informes también se indicaba la necesidad de tener en cuenta el riesgo de inundabilidad, y toda la zona inundable, en el diseño y trazado de los viales dado que la normativa de aplicación puede condicionar dichos trazados y, finalmente, se recordaba que todas las actuaciones previstas en el Plan que afecten al Dominio Público Hidráulico o se sitúen en sus zonas de protección requerirán de la preceptiva autorización administrativa de la Administración Hidráulica correspondiente, a tramitar en esta Agencia Vasca del Agua

En respuesta a lo señalado anteriormente, en el Estudio Ambiental Estratégico (punto 11.4 “*Medidas preventivas, correctoras y compensatorias ordinarias*”) se han incluido, entre otros, las siguientes cautelas:

“Teniendo en cuenta la normativa de aplicación (PTS, RDPH y vigentes Planes Hidrológicos), la referencia normativa en materia de inundabilidad será la línea correspondiente a las avenidas de periodo de retorno de 100 años, sin perjuicio de que, a nivel de proyecto y dependiendo de la envergadura de la obra, se analicen detalladamente las implicaciones que en materia de gestión de riesgo de inundación podría suponer la disposición del trazado en la franja situada entre la ZFP y dicha T100, que ha sido ya considerada en el análisis de riesgos”.

“Las actuaciones previstas en el Plan que afecten al Dominio Público Hidráulico o se sitúen en sus zonas de protección requerirán de la preceptiva autorización administrativa de la Administración Hidráulica correspondiente que deberá ser tramitada en la Agencia Vasca del Agua”.

4. PROPUESTA DE INFORME

Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas, esta Agencia Vasca del Agua-URA, propone informar, en el ámbito de sus competencias, **favorablemente** el “*Tercer Plan General de Carreteras del País Vasco*”

En todo caso, se recuerda que en la elaboración de las propuestas del Plan (Estudios de alternativas, estudios informativos etc...) se deberá tener en cuenta la cartografía de inundabilidad existente y los condicionantes de la totalidad de las zonas inundables.

En Vitoria-Gasteiz, 4 de Diciembre de 2019

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

José Ignacio Arrieta Pérez (Ebaluazio eta Plangintza Teknikaria/Técnico de Evaluación y Planificación)
Arantza Martínez de Lafuente de Fuentes (Ebaluazio Arduraduna/Responsable de Evaluación)
José M^a Sanz de Galdeano Equiza (Plangintza eta Lanen Zuzendaria/Director de Planificación y Obras)